



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA N°832/2026:

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 717/2022, los trámites realizados en consecuencia y el Decreto N° 06/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 717/2022, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites previstos en la Ley N° 24.320 a los fines de la regularización del dominio -mediante el procedimiento de Prescripción Administrativa- del inmueble descripto como Lotes F, E y C de la Manzana 006, de 1.250 m2, cada uno, identificados respectivamente con las Nomenclaturas Catastrales: 1803050102006103, empadronado en la Cuenta N° 18-03-4224157/1, a nombre de Battistutti, Emilio; 1803050102006005, empadronado en la Cuenta N° 18-03-4306950/1, a nombre de Sosa, Manuel; y 1803050102006004, empadronado en la Cuenta N° 18-03-4307002/9, a nombre de Sosa, Manuel.

Que, realizados los trámites de rigor, mediante Decreto N° 06/2026, el Departamento Ejecutivo Municipal declaró la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Charras del citado inmueble y lo remitió a este Concejo Deliberante para la ratificación de lo actuado; la autorización de la suscripción de la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Charras y su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



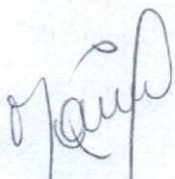
Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

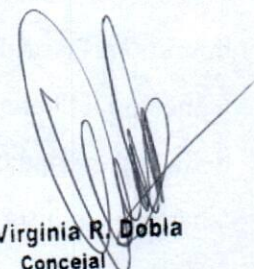
ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todas sus partes, el Decreto N° 06/2026, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de febrero de 2026, por el que se declara la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Charras del inmueble que se describe como Lote 104 de la Manzana 006, de 3.725 m2, de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Horacio Guerrieri, M.P. 3334, que se incorpora al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍASE al señor Intendente Municipal, Emiliano Rattazzi, a suscribir la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Charras del inmueble descrito en el Artículo anterior y posterior su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal de Gastos en vigencia.

Dada en Sala de Sesiones, ade Marzo de Dos Mil Veintiséis.


Ma. Elena Dalmaso
Concejal
SECRETARIA H.C.D
Charras Cha


Dra. Virginia R. Dobla
Concejal
PRESIDENTA H.C.D
Charras Cha